

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2022, en desahogo del punto XVIII-C del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentantes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/257/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, y de su Anexo Técnico, en el marco de la implementación de la Estrategia de Seguridad Urbano - Comunitaria denominada "Puntos Púrpura", por lo que se autoriza efectuar una aportación monetaria por parte del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) para acceder al recurso económico estatal por la cantidad de hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional); lo que se traduce en una coinversión monetaria entre este municipio y la referida Secretaría, de forma que el 50% será cubierta por el municipio y el 50% restante por dicha Secretaría.

El Convenio referido en el párrafo anterior tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, mismo que forma parte integrante del presente Punto de Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección General Jurídica, para que, en la esfera de sus respectivas competencias, revisen y coordinen la suscripción del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, Director de Movilidad, así como Director General de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las gestiones, tramites y suscriban la documentación

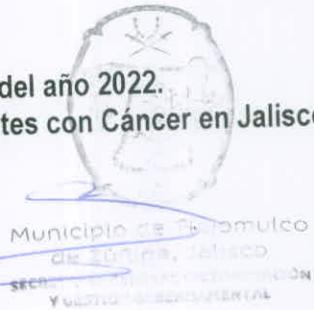
necesaria para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo, así como de los "Lineamientos que Rigen la Implementación de la Estrategia de Seguridad Urbano-Comunitaria "Puntos Púrpura" a Cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, para el Ejercicio Fiscal 2022" y demás normatividad que resulte aplicable.

CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2022.
"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

